

## CONDICIONES DE VENTA: RENISHAW MÉXICO (GENERAL)

En estas Condiciones, "**Vendedor**" significa Renishaw México S. de R.L. de C.V.; "**Comprador**" significa un cliente que realiza un pedido al Vendedor y éste es aceptado por el Vendedor; "**Bienes**" significa todos los artículos a los que se hace referencia en la confirmación de pedido por parte del Vendedor, excluyendo los Servicios; "**Equipo**" significa el equipo provisto por el Vendedor tal como se describe en la confirmación de pedido por parte del Vendedor; "**Software**" significa los programas informáticos proporcionados por el Vendedor al Comprador, ya sea como parte de o en conexión con el Equipo o por separado, que están sujetos a una licencia concedida por el Vendedor al Comprador (la "**Licencia**") que se encuentra contenida en un documento que acompaña al Software (firmado o no por las partes) o incorporado en el Software, excluyendo los programas informáticos licenciados al Comprador por un tercero y, a menos que se haya acordado lo contrario por escrito, el Comprador está autorizado a utilizar el Software únicamente para su uso previsto; "**Servicios**" significa cualquier servicio de instalación, puesta en funcionamiento, calibrado, programación de las piezas, capacitación, mantenimiento u otro tipo de servicios proporcionados por el Vendedor, tal como se describe en la confirmación de pedido por parte del Vendedor y en cualquier descripción o especificación escrita que se haya proporcionado al Comprador ("**Especificación de los Servicios**"); "**Productos Entregables**" son los productos a entregar como resultado de alguno de los Servicios, tal como se describe en la confirmación de pedido por parte del Vendedor o en la Especificación de los Servicios; "**Derechos de Propiedad Intelectual**" significa cualesquier patentes, marcas registradas, diseños registrados y todas las solicitudes para su registro, derechos de autor o de diseño o cualquier otro derecho que sea similar o análogo a cualquiera de los mencionados en cualquier lugar del mundo; "**Incoterm**" significa uno de los grupos de términos definidos por Incoterms 2020.

### 1. Términos Exclusivos: Celebración del Contrato

A. En caso de no haber un acuerdo por escrito entre el Vendedor y el Comprador, estas Condiciones serán las únicas condiciones de venta. Los presupuestos del Vendedor se entregan en estas Condiciones y no constituyen ofertas susceptibles de aceptación. Los pedidos del Comprador no son vinculantes para el Vendedor. Todo pedido del Vendedor para vender Bienes o prestar Servicios estará expresamente condicionado al consentimiento y aceptación de estas Condiciones por parte del Comprador, incluyendo todas las disposiciones que sean diferentes o sean añadidas a los términos y condiciones del pedido. Cualesquier términos y/o condiciones adicionales o diferentes contenidos en cualquier orden de compra, documento, sitio web o demás comunicaciones del Comprador son objetadas y rechazadas por el Vendedor. En caso de no haberse aceptado anteriormente por escrito, se entenderá que el Comprador acepta las Condiciones al momento de aceptar la entrega de los Bienes o Servicios. El "**Contrato**" significa la confirmación escrita del pedido, y cualesquier otros términos o documentos a los que se haga referencia en la confirmación de pedido y otros términos que hayan sido incorporados por la confirmación escrita del pedido, la ficha técnica, si los hay, y estas Condiciones. Estas Condiciones reemplazan a todas las demás condiciones que se contengan en la orden del pedido del Comprador. No aplicará ningún otro término, condición o representación acerca de los Bienes o Servicios, a menos que el Vendedor haya acordado lo contrario de manera específica y por escrito. Ninguna variación o renuncia de estas Condiciones será efectiva, a menos que se haya realizado por escrito y esté firmada por un representante autorizado de cada una de las partes. En caso de que existiera alguna discrepancia, la Licencia prevalecerá sobre estas Condiciones.

B. Los Bienes, o cualquier parte de los mismos, se venden con sujeción a: (i) el Incoterm *ex works* ("en fábrica"); u (ii) otro Incoterm al que se haya hecho referencia en la confirmación de pedido por parte del Vendedor; y el Incoterm pertinente se incorporará en el Contrato. En caso de que existiera una discrepancia, el orden de precedencia será (i) cualquier otro Incoterm al que se haya hecho referencia expresamente en la confirmación de pedido, (ii) estas Condiciones y (iii) el Incoterm. C. Si el Comprador cancela el pedido después de que éste haya sido aceptado, el Comprador acuerda pagar al Vendedor por todo el trabajo que éste haya realizado para cumplir con el pedido y por las ganancias perdidas por el Vendedor, y el Comprador deberá indemnizar al Vendedor por toda pérdida, responsabilidad, costo, daños incidentales o consecuentes, o cualquier otro gasto resultado del diferimiento o cancelación del pedido.

D. Cuando una condición del Contrato establezca que el Comprador abrirá una carta de crédito o pagará el precio completo, o una parte, de los Bienes o Servicios antes de la fecha de entrega, cualquier incumplimiento habilitará al Vendedor a considerar el Contrato como cancelado por parte del Comprador, y el Vendedor podría facturar los montos descritos en el número 1C mencionado anteriormente.

### 2. Precios y Pago

A. A menos que se haya acordado lo contrario por escrito, o que así lo establezca el Incoterm pertinente, todos los precios cotizados: (i) son en condiciones *ex works* ("en fábrica") en las instalaciones del Vendedor, (ii) excluyen cualquier impuesto aplicable, el cual será pagado en forma adicional, y (iii) están sujetos a variaciones y podrían ser reemplazados por los precios prevalecientes a la fecha de entrega.

B. El precio de los Bienes incluye todos los aspectos por los que el Vendedor es responsable según el Incoterm pertinente. El Comprador reembolsará el Vendedor por todos los gastos de viaje y demás gastos incurridos por el Vendedor respecto de la prestación de los Servicios.

C. Sujeto a la aprobación del departamento de crédito del Vendedor y a menos que se haya acordado lo contrario por escrito, el Comprador pagará la totalidad de las facturas del Vendedor en dólares de los Estados Unidos de América (con fondos confirmados) antes de que se cumpla el plazo de 30 días naturales a partir del fin del mes de facturación.

D. El Vendedor podría cobrar intereses por las sumas atrasadas equivalentes al monto máximo establecido que el Vendedor tenga permitido reclamar por demora de pago, lo que se acumularía diariamente hasta la recepción del pago, tanto después como antes de que se tome una determinación respecto de tales sumas.

### 3. Entrega y Aceptación

A. Todas las fechas de entrega son sólo estimaciones y la fecha de entrega no constituye un elemento esencial del Contrato. El Vendedor no se verá obligado a compensar al Comprador por daños o por la falta de entrega o entrega tardía de los Bienes, Servicios o cualquier parte de los mismos, o por cualquier motivo o pérdida directa o indirecta que se produzca a partir de ello.

B. Si el Vendedor no puede entregar la totalidad o una parte de los Bienes o Servicios por algún motivo que exceda el control razonable del Vendedor interfiriendo con la producción, suministro o transporte de dichos Bienes o Servicios, incluyendo la imposibilidad del Vendedor de obtener materias primas a un precio comercialmente razonable, la fecha de entrega se extenderá por un periodo equivalente al periodo durante el cual continúe la causa que retrase la entrega. En caso de que aplique esta Condición, el Vendedor realizará la entrega y el Comprador pagará por aquella parte de los Bienes y Servicios que el Vendedor pueda entregar de acuerdo con lo expuesto en el Contrato y el Vendedor no será responsable de los daños o perjuicios causados por el retraso o incumplimiento. El Vendedor podrá, durante cualquier periodo de escasez por cualquier causa, dividir y distribuir sus suministros.

C. El Vendedor tendrá derecho a entregar los Bienes en uno o más lotes o partes, a menos que haya acordado expresamente lo contrario. En todos los casos en los que se realice una entrega en uno o más lotes o partes, se considerará que cada uno de dichos lotes o partes se realiza bajo un contrato por separado y podrá facturarse por separado; y la cancelación de alguno de los lotes o partes no anulará ni afectará contratos de los otros lotes o partes.

D. La entrega se realizará de acuerdo con el Incoterm pertinente.

E. Cuando el Comprador deba retirar los Bienes de las instalaciones del Vendedor, deberá hacerlo en el plazo de 7 días naturales a partir de la recepción de la notificación de parte del Vendedor de que los Bienes se encuentran listos para ser recogidos; de lo contrario, el Vendedor podrá cobrar al Comprador los costos asociados por no haber recogido los Bienes en ese plazo. Cuando el Vendedor haya acordado el transporte de los Bienes, se considerará que el Comprador ha recibido los Bienes al momento que éstos dejen las instalaciones del Vendedor, a menos que éste notifique al Vendedor por escrito que no se han entregado a la fecha establecida por el pago de la factura correspondiente.

F. Si se ha acordado por escrito que los Bienes se venden sujetos a una inspección previa por parte del Comprador, dicha inspección se llevará a cabo en las instalaciones del Vendedor y una vez que el Comprador o su representante haya inspeccionado y aprobado los Bienes, se considerará de forma concluyente que los Bienes se encuentran de conformidad con el Contrato y son aceptados, y la Condición 3H que se muestra más adelante no aplicará con respecto a dichos Bienes. G. Para los pedidos que involucren Bienes y Servicios que serán proporcionados al mismo tiempo que los Bienes, se considerará que la aceptación de los Bienes o Servicios ocurrirá en la fecha en la que el Comprador firme el reporte de instalación del Vendedor o la fecha en la que se completen todos los Servicios, lo que ocurra primero. Para los pedidos que involucren solamente Bienes o solamente Servicios, o Servicios entregados con posteridad a los Bienes con los que están relacionados, se considerará que la aceptación de los Bienes o Servicios ocurrirá en la fecha de entrega de los Bienes o de la Prestación de los Servicios, o al momento en que los Bienes o los Productos Entregables se pongan en uso, lo que ocurra primero.

H. Si antes de la aceptación, el Comprador establece para la satisfacción razonable del Vendedor que los Bienes no se encuentran de conformidad con el Contrato, el único recurso del Comprador se verá limitado, a total discreción del Vendedor, a la reposición de los Bienes o al reembolso del precio de compra contra la devolución de los Bienes.

### 4. Propiedad y Riesgo

A. El riesgo de pérdida o daño de los Bienes será responsabilidad del Comprador a partir del momento especificado en la Condición 3D.

B. Garantía: el Comprador otorga al Vendedor y a sus sucesores y cesionarios una garantía en dinero sobre los Bienes y Productos Entregables vendidos bajo este Contrato y todas las ganancias y productos de los mismos, incluyendo las ganancias derivadas de cualquier seguro relacionado con los Bienes y Productos Entregables. La garantía creada en este acto garantizará el pago del precio de los Bienes y Productos Entregables, junto con todos los costos y gastos relacionados con éstos, incluyendo aquellos derivados de juicios y honorarios de abogados en los que se puedan incurrir para cobrar las deudas garantizadas en este documento o en hacer valer la garantía creada por medio de este acto. El Comprador por medio de este acto autoriza al Vendedor y acepta bajo pedido de éste, presentar los estados financieros que el Vendedor considere necesario o conveniente para perfeccionar la garantía sobre los Bienes y Productos Entregables.

### 5. Incumplimiento del Comprador

A. El Vendedor podría, a su total discreción, cancelar o retener todas las entregas posteriores conforme al Contrato si el Comprador: (i) no paga de manera oportuna ninguna suma adeudada según este o cualquier otro contrato entre el Vendedor y el Comprador; (ii) al ser una persona física, fallece o se declara en bancarrota; (iii) al ser una sociedad, entra en proceso de liquidación o si se designa un administrador o interventor o interventor administrativo respecto a la totalidad o una parte de su negocio, propiedades o activos; (iv) celebra u ofrece celebrar algún acuerdo o arreglo judicial con sus acreedores; o (v) sufre algo similar o análogo a alguno de estos eventos conforme a las leyes de cualquier jurisdicción en la que el Comprador esté constituido, realice negocios o sea residente.

B. Si alguno de los eventos descritos anteriormente en los puntos 5.A.(ii)-(v) llegara a aplicar, el Comprador deberá notificar de inmediato al Vendedor, y en caso de fallecimiento del Comprador, sus representantes deberán hacer la notificación.

#### 6. Devolución de los Bienes

A. Excepto por Bienes personalizados, a la medida, o que comprendan productos que no sean estándar, el Comprador podrá devolver los Bienes al Vendedor dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de envío original, siguiendo el procedimiento contenido en este párrafo.

B. El Comprador deberá notificar al Vendedor dentro de los primeros 30 días naturales de envío si desea devolver Bienes. Una vez notificado, el Vendedor emitirá un número de autorización de devolución de bienes ("RGA") el cual será utilizado por el Comprador en todos los documentos y etiquetas relacionados con la devolución. Los Bienes enviados para devolución sin el uso del RGA aplicable podrán ser rechazados por el Vendedor.

C. Los Bienes no serán aceptados para devolución cuando el Vendedor determine, a su absoluta discreción, que los Bienes están dañados, incompletos o fuera de su empaque original, o cuando sean recibidos por el Vendedor más de 60 días naturales después de la fecha original de envío.

D. Los Bienes que sean aceptados serán acreditados, sujetos a una cuota de reposición de \$95 dólares de los Estados Unidos de América o 20% del precio neto de los artículos devueltos, lo que sea mayor.

#### 7. Garantía Limitada Exclusiva

A. El Vendedor garantiza que el Equipo concordará substancialmente con las especificaciones e información publicadas por el Vendedor, si las hay, o con cualesquier otras especificaciones que las partes hayan acordado por escrito. De conformidad con las Condiciones 7B y 7F, el Vendedor restituirá, mediante la reparación o, a su total discreción, el suministro de un repuesto o devolución del precio de compra, los defectos que aparezcan en el Equipo durante su uso adecuado, dentro de un plazo de:

- (i) 12 meses; o
- (ii) 15 meses, si el Comprador es un fabricante de equipos para la reventa siendo el Equipo una parte integral del equipo del fabricante; o
- (iii) el tiempo establecido en cualquier periodo de garantía diferente para el Equipo o los componentes del Equipo que se especifican en la oferta, documentación que acompaña al Equipo, o que se haya acordado por escrito con el Comprador, después de que (i) el Equipo se haya enviado, u (ii) otra fecha que sea especificada en la oferta, en la documentación que acompaña al Equipo o en cualquier otro acuerdo por escrito con el Comprador (la "fecha de inicio de la garantía") y que sólo surgen por incumplimiento a la garantía aquí descrita. La reparación o la reposición no otorgará un nuevo periodo de garantía y el periodo de garantía original de 12 o 15 meses u otro periodo especificado (cualquiera que aplique), permanecerá intacto desde de la fecha de inicio de la garantía. A total discreción del Vendedor, en lugar de reparación o reemplazo, el Vendedor podrá optar por reembolsar el precio de compra por cualquier Equipo defectuoso.

B. El Vendedor no es responsable de la calidad, el rendimiento o la aptitud para el uso de cualquier hardware fabricado o software licenciado por terceros que constituyan artículos independientes o externos o que se provean como una opción para los Bienes. Sin embargo, el Vendedor intentará transmitir al Comprador el beneficio de cualquier garantía recibida por el Vendedor de parte de su proveedor.

C. Si el Comprador notifica al Vendedor que el Software no rinde de conformidad con la especificación cuando se utiliza de manera apropiada, en un plazo de 90 días naturales (o cualquier otro periodo establecido en la confirmación de pedido del Vendedor, la oferta o la licencia del Software) posteriores a la fecha de inicio de la garantía, el Vendedor deberá reponer o reparar el Software dentro de un plazo razonable posterior a la notificación. No se garantiza que el Software esté libre de errores.

D. Si el Comprador notifica al Vendedor que alguno de los Servicios o Productos Entregables no se suministraron con el cuidado y la habilidad razonables o que no cumplen con la Especificación de los Servicios en un plazo de 90 días naturales (o cualquier otro periodo establecido en la oferta o que haya sido acordado por escrito con el Comprador) posteriores a la entrega, el Vendedor volverá a brindar los Servicios correspondientes dentro de un plazo razonable posterior a la notificación. A total discreción del Vendedor, en lugar de volver a brindar los Servicios, el Vendedor podrá optar por reembolsar el precio de compra por cualquier Servicio defectuoso.

E. La garantía en esta Condición 7 excluye a todos los artículos consumibles.

F. El Vendedor no es responsable ante el Comprador por ningún defecto, a menos que el Comprador notifique inmediatamente al Vendedor por escrito del supuesto defecto con toda la información detallada acerca de las condiciones de funcionamiento en las cuales el defecto se hizo evidente y devuelva a las instalaciones del Vendedor el Equipo o la parte relevante o el Producto Entregable por medio de transporte pagado.

G. Todos los artículos devueltos al Vendedor serán responsabilidad del Comprador. El Vendedor despachará por transporte pagado al domicilio indicado por el Comprador los artículos reparados o repuestos.

H. Si el Vendedor no identifica un defecto en los Bienes o Productos Entregables, o identifica un defecto que sea ocasionado por alguna de las causas descritas en las Condiciones 7I(i) a 7I(viii) el Vendedor podrá cobrar al Comprador por todo el trabajo encaminado a dicha identificación de acuerdo con los costos aplicables en ese momento, y por cualquier otro gasto en el que razonablemente se haya incurrido.

I. El Vendedor no será responsable, ya sea por contrato, daños o perjuicios o de otra manera, por cualquier defecto, daño o rendimiento reducido de alguna parte de los Bienes o Productos Entregables o cualquier equipo que constituya una parte de los Servicios (los "Artículos Incluidos"), ni por pérdidas directas o indirectas, y las

Condiciones 7A y 7C dejarán de aplicar si, después de la entrega, los Bienes, Productos Entregables o Artículos Incluidos fueron:

- (i) utilizados para un fin que no esté contemplado en las instrucciones de uso del Vendedor;
- (ii) instalados, utilizados o almacenados de una manera que no cumpla estrictamente con las instrucciones de uso del Vendedor, o que se le hayan indicado al Comprador de otra manera, incluyendo cuando la instalación haya sido realizada por personas no autorizadas por el Vendedor;
- (iii) utilizados con materiales, equipos o software que no estén contemplados en las instrucciones de uso del Vendedor o usados bajo condiciones ambientales distintas a las señaladas expresamente en la ficha técnica aplicable;
- (iv) dañados, mal utilizados, descuidados, no son limpiados de manera adecuada ni son almacenados después de su uso, o si sus marcas o números de identificación han sido alterados o removidos;
- (v) modificados y alterados de alguna manera sin la autorización previa y por escrito del Vendedor;
- (vi) dañados como resultado del uso u operación después de que un defecto en ellos se haya vuelto evidente;
- (vii) dañados como resultado de una falla o fluctuación de energía eléctrica o sistemas ambientales; o
- (viii) dañados a causa de incendio, inundación, robo, causas de fuerza mayor, guerra, terrorismo o eventos similares,

y, en tales circunstancias, el Vendedor podrá facturar al Comprador por cualesquier reparaciones de los Bienes, Productos Entregables o Artículos Incluidos.

J. La decisión del Vendedor sobre todas las cuestiones previstas por la Condición 7 y en particular (pero sin limitarse a lo anterior) en lo que respecta a la naturaleza y causa de cualquier defecto o malfuncionamiento, será definitiva y vinculante sobre el Comprador.

#### 8. Bienes Personalizados o a la Medida

A. Cuando los Bienes se hayan fabricado o adaptado de conformidad con los diseños o las configuraciones especificadas o proporcionadas por el Comprador, el Comprador declara y garantiza al Vendedor que:

- (i) los Bienes que se diseñaron o configuraron de tal manera no infringen ningún Derecho de Propiedad Intelectual de terceros;
- (ii) los Bienes serán apropiados para el fin con el que son diseñados o configurados (y como tal, el Comprador acuerda que el Vendedor no tendrá responsabilidad alguna por cualquier diseño o configuración defectuoso); y
- (iii) el Comprador se ha asegurado o se asegurará de que se lleven a cabo todas las pruebas y evaluaciones necesarias antes de poner los Bienes en funcionamiento para garantizar que éstos se hayan diseñado, construido y que funcionen de manera segura y que no supongan riesgos a la salud o seguridad de las personas que los utilizan o que se encuentren cerca de los Bienes.

B. El Comprador indemnizará al Vendedor contra todas las acciones, demandas, reclamaciones, reclamos, cargos, intereses, costos y gastos que podría sufrir o incurrir el Vendedor en conexión con cualquier reclamación realizada por un tercero que alegue hechos que, de establecerse, indicarían un incumplimiento de las declaraciones y garantías del Comprador en esta Condición 8.

#### 9. Rendimiento de los Servicios; y Uso y Eliminación de los Bienes

A. El Comprador deberá: (i) cooperar con el Vendedor en todos los asuntos relacionados con los Servicios; (ii) proporcionar al Vendedor y sus representantes acceso a las instalaciones del Comprador según se requiera razonablemente para proporcionar los Servicios; (iii) proporcionar los materiales e información sustancialmente exactos que el Vendedor requiera en la medida de lo razonable para proporcionar los Servicios; (iv) informar al Vendedor de todas las regulaciones y normas de salud y seguridad, y cualesquiera otros requisitos razonables de seguridad que apliquen en las instalaciones del Comprador; (v) llevar a cabo el trabajo necesario para preparar las instalaciones del Comprador para el suministro de los Servicios, de conformidad con las instrucciones razonables del Vendedor; y (vi) ser el único responsable de la evaluación y el cumplimiento de todas las condiciones de salud y seguridad legales y recomendadas en las instalaciones del Comprador para facilitar la provisión de los Servicios.

B. El Comprador deberá hacer del conocimiento de todas las personas que utilicen los Bienes, o en caso de que el Comprador revenda los Bienes deberá hacer del conocimiento del comprador subsiguiente, todas las instrucciones y/o recomendaciones de uso del Vendedor, incluyendo aquellas a las que se hace referencia en los catálogos o folletos del Vendedor o aquellas que el Vendedor haya notificado de cualquier otra manera al Comprador. El Comprador deberá tomar las medidas que sean necesarias para garantizar que, en conexión con el uso de los Bienes, se pueda contar con la información adecuada sobre el uso para el cual los Bienes han sido diseñados y las condiciones necesarias para asegurar que cuando éstos sean utilizados, serán seguros y no supondrán un riesgo para la salud.

C. El Comprador, o el comprador subsiguiente en caso de que el Comprador revenda los Bienes, no deberá quitar ninguna marca de los Bienes que hagan referencia a las instrucciones y/o recomendaciones de uso del Vendedor.

D. El Comprador indemnizará al Vendedor contra todas las acciones, demandas, reclamaciones, reclamos, cargos, intereses, costos y gastos que el Vendedor pudiera sufrir o tener en conexión con cualquier reclamación de un tercero que alegue hechos que, de ser establecidos, indicarían un incumplimiento de las obligaciones, declaraciones y garantías del Comprador incluidas en esta Condición 9 o un incumplimiento de algún comprador subsiguiente del Comprador de cualquier obligación que el Comprador está obligado a requerir, según esta Condición 9, al comprador subsiguiente.

E. Cuando las leyes nacionales sobre desechos eléctricos y de equipos electrónicos del país al que el Vendedor envía los Bienes permitan al Vendedor delegar tal

responsabilidad al Comprador, el Comprador será responsable de la eliminación de los Bienes de conformidad con la ley nacional y a su propia cuenta.

#### 10. Derechos de Propiedad Intelectual

A. Nada de lo señalado en este Contrato modifica la titularidad de cualesquier Derechos de Propiedad Intelectual pre-existentes. Los Derechos de Propiedad Intelectual creados específicamente para el Comprador como parte de los Productos Entregables pertenecerán al Comprador, y todos los demás Derechos de Propiedad Intelectual pertenecerán a la parte que los hubiera creado.

B. La Condición 10C aplica cuando se realiza una reclamación contra el Comprador alegando que parte de los Bienes o cualquier uso de ellos para su fin previsto infringe los Derechos de Propiedad Intelectual de una persona excepto cuando (i) el Comprador haya permitido que los Bienes fueran alterados o (ii) los Bienes se han utilizado tal como se establece en la Condición 71(iii) y, en cualquiera de los casos, la reclamación no se habría originado si dicha alteración o utilización no hubiera ocurrido.

C. Siempre y cuando el Comprador notifique prontamente y por escrito al Vendedor de cualquier reclamación del tipo establecido en la Condición 10B, y facilite al Vendedor (si así lo desea) el control total de la defensa y la resolución de la reclamación, el Vendedor pagará los costos y daños que haya sufrido el Comprador en los procesos ocasionados por tal reclamación.

D. Si se realiza alguna reclamación del tipo establecido en la Condición 10B, o el Vendedor considera que es probable que se realice una, entonces (i) el Vendedor tendrá derecho a procurar para el beneficio del Comprador una licencia para utilizar los Bienes y/o Software para su fin previsto o modificar o reemplazar los Bienes para evitar la infracción sin disminuir sustancialmente su utilidad para el fin previsto, o (ii) si, a opinión del Vendedor, las soluciones descritas en el inciso (i) no resultan factibles a un costo razonable, el Vendedor tendrá derecho a requerir que el Comprador venda los Bienes al Vendedor al precio original después de deducir una provisión para la depreciación por medio del método de línea recta de la vida útil de los Bienes, según lo determine de manera razonable el Vendedor.

E. El Vendedor no tendrá otra ni mayor responsabilidad con respecto a la supuesta infracción de Derechos de Propiedad Intelectual de las que se especifican en esta Condición 10.

F. Todos los planos, materiales, especificaciones y otros datos suministrados por el Vendedor (los "Materiales") y todos los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con ellos continuarán siendo propiedad del Vendedor y, excepto cuando el Vendedor los haya puesto en el dominio público, el Comprador mantendrá la confidencialidad de los Materiales y no los utilizará con cualquier otro fin que no sea para el cual se han provisto. El Comprador destruirá o devolverá los Materiales al Vendedor inmediatamente cuando éste así lo requiera y en cualquier caso, de manera oportuna después de que se hayan cumplido los requisitos de los Materiales del Comprador.

#### 11. Exclusión de Garantías, Remedios Exclusivos y Límite de Responsabilidad

A. **ESTA CONDICIÓN 11 ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL VENDEDOR EN CUANTO AL CONTRATO, DAÑOS O PERJUICIOS (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, TERGIVERSACIÓN U OTROS QUE SURJAN BAJO O EN CONEXIÓN CON EL CONTRATO.**

B. **EXCEPTO POR LAS GARANTÍAS EXPRESAMENTE ESTIPULADAS EN ESTAS CONDICIONES, EL VENDEDOR NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA RESPECTO DE LOS BIENES O SERVICIOS, ESTO INCLUYE GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, GARANTÍAS DE IDONEIDAD PARA ALGÚN PROPÓSITO EN PARTICULAR, GARANTÍAS DE TÍTULO O GARANTÍAS CONTRA VIOLACIÓN DE ALGÚN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL PERTENECIENTE A TERCEROS, YA SEA DE MANERA EXPRESA O IMPLÍCITA EN LA LEY, CONDUCTAS HABITUALES EN EL NEGOCIO O EJECUCIÓN DEL MISMO, USOS Y COSTUMBRES, NI DE NINGUNA OTRA MANERA. TODAS LAS GARANTÍAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES IMPLÍCITOS EN LA LEY SE EXCLUYEN EN TAL GRADO QUE SEA POSIBLE.**

C. **SUJETO A LA CONDICIÓN 11B DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL VENDEDOR EN CUANTO AL CONTRATO, DAÑOS O PERJUICIOS (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, TERGIVERSACIÓN U OTRAS QUE SURJAN BAJO O EN CONEXIÓN CON EL CONTRATO SE LIMITA AL PRECIO TOTAL PAGADO POR EL COMPRADOR CONFORME AL CONTRATO DURANTE LOS 12 MESES ANTERIORES AL RECLAMO HECHO CONTRA EL VENDEDOR QUE SEA APLICABLE.** Además, y sujeto a tal responsabilidad total:

- (i) la responsabilidad del Vendedor con respecto a los defectos se limita a las obligaciones expuestas en las Condiciones 3H y 7;
- (ii) la responsabilidad del Vendedor con respecto al incumplimiento de las obligaciones según la Condición 7 se limita al precio de la parte relevante de los Bienes y Servicios en cuestión;
- (iii) la responsabilidad del Vendedor con respecto a las reclamaciones relacionadas con Derechos de Propiedad Intelectual se limita a las obligaciones expuestas en la Condición 10;
- (iv) los recursos aquí dispuestos son los únicos y exclusivos recursos para cualquier supuesto incumplimiento de contrato o garantía o cualquier otra reclamación en cuanto al contrato, daños y perjuicios (incluyendo negligencia) relacionados con cualquier defecto, daño o efectividad reducida de cualquier parte de los Bienes, Servicios, Productos Entregables o Artículos Incluidos;
- (v) **EL VENDEDOR NO ES RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR NI ANTE TERCEROS POR LA PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTA DE GANANCIAS, INGRESOS, INFORMACIÓN, CONTRATOS, NEGOCIOS O FONDO DE COMERCIO, NI POR NINGUNA PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTA NI RECLAMACIONES DE TERCEROS, NI POR NINGÚN DAÑO**

**CONSECUENTE, INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, EJEMPLARES NI MULTAS QUE PUEDAN SURGIR DE UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS (INCLUYENDO NEGLIGENCIA) NI DE CUALQUIER OTRA FORMA, SIN IMPORTAR SI DICHS DAÑOS FUERON PREVISIBLES Y SI EL VENDEDOR FUE INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHS DAÑOS, Y A PESAR DE LA FALLA DE CUALQUIER REMEDIO ACORDADO O NO PARA SU PROPÓSITO ESENCIAL;** y

- (vi) el Vendedor no es responsable por ninguna reclamación a menos que (a) toda la información detallada de la reclamación se haya proporcionado al Vendedor en el plazo de 1 mes a partir de que se informó al Comprador de las cuestiones que originaron la reclamación, y (b) los procedimientos legales con respecto a la reclamación se hayan iniciado en el plazo de 12 meses a partir de esa fecha.

D. Cuando el Comprador revenda los Bienes o Productos Entregables a partir de su incorporación a los productos del Comprador, éste indemnizará al Vendedor contra las reclamaciones de terceros que se originen de los defectos de los productos del Comprador.

#### 12. Control de Exportaciones y Cumplimiento

A. La aceptación por parte del Vendedor del pedido del Comprador está supeditada a la recepción de cualquier permiso, licencia de exportación, respuesta a una consulta sobre calificación de los gobiernos aplicables, u otro tipo de documentación requerida por las autoridades pertinentes para cumplir con los controles de exportación aplicables. El Comprador reconoce que el cumplimiento por parte del Vendedor de tales controles de exportación podría demorar el envío y, sin perjuicio de la Condición 3A, acuerda que el Vendedor no será responsable por tal demora.

B. Si el Comprador pretende exportar o re-exportar algún artículo después de haberlo recibido de parte del Vendedor (incluyendo aquellas consideradas exportaciones), el Comprador solicitará y obtendrá todas las licencias necesarias para la utilización y/o exportación del artículo, y cumplirá con todas las leyes, regulaciones y políticas de exportación que sean aplicables, y con todas las políticas de control de exportaciones y cumplimiento comercial del Vendedor.

C. **El Comprador y sus subcontratantes autorizados deberán adherirse a los requisitos del Título 41 del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América (CFR) secciones 60-1.4(a), 60-300.5(a) y 60- 741.5(a). Estas regulaciones prohíben la discriminación hacia individuos calificados con base en su estatus como veteranos protegidos o individuos con discapacidad, y prohíben la discriminación hacia todo individuo con base en su raza, color de piel, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género u origen nacional. Además, estas regulaciones requieren que los contratantes y subcontratantes a quienes las regulaciones apliquen tomen acciones afirmativas para emplear y procurar el avance laboral de los individuos sin tomar en cuenta su raza, color de piel, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, estado de veterano protegido o discapacidad.** El Comprador y sus subcontratantes autorizados deberán adherirse a todos los términos del Decreto Presidencial 13496 (Notificación de los Derechos de los Trabajadores bajo las Leyes Laborales Federales de los Estados Unidos de América) y todas las reglas, regulaciones y decretos pertinentes con relación al Decreto Presidencial 13496.

D. El Comprador y el Vendedor harán los esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos, la cual podrá incluir la Ley de Privacidad de Consumidores de California de 2018.

#### 13. Ley Aplicable

El Contrato y cualquier disputa o reclamación que se origine de o en conexión con el mismo (ya sea contractual o no) estará regulada por y será interpretada de conformidad con las leyes mexicanas y el Comprador se somete de manera irrevocable a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes en México; sin embargo, el Vendedor podría hacer cumplir el Contrato en cualquier jurisdicción. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 (CISG 1980).

#### 14. Acuerdo Completo

El Contrato comprende el acuerdo completo, entero y final y el entendimiento entre el Comprador y el Vendedor en relación con el objeto de éste y comprende todas las discusiones, acuerdos, arreglos y documentos anteriores celebrados entre ellos. El Contrato solamente podrá ser modificado o enmendado por escrito, especificando que modifica o enmienda el Contrato y siendo firmado por el Comprador y el Vendedor.

#### 15. Cesión

El Comprador no podrá ceder el Contrato sin el permiso previo y por escrito del Vendedor.

#### 16. Divisibilidad

Si cualquier disposición del Contrato es inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad no afectará ninguna otra disposición del Contrato ni invalidará o dejará inejecutable dicha disposición en ninguna otra jurisdicción.